RESOLUCION N° Nº 1071
(21 DIC 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el articulo 84 y 91 literal d) Numeral 5°, de la ley 136 de 1994, Articulo 2° Inciso 3º del Decreto 92 del 23 de enero de 2017,

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 92 del 23 de enero de 2017, se reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el inciso 3º del artículo 2º del citado Decreto señala que las *"(…) Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."*

Que en el caso del municipio de Tauramena la representación legal está en cabeza del suscrito alcalde.

Que, conforme al documento de justificación suscrita por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, que hace parte integral de esta Resolución, se concluye que es procedente celebrar con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, el Convenio de Asociación con el siguiente objeto: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA; por valor de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. ($105.176.145.60) y plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS.

Que, en consecuencia, es viable autorizar el trámite y la suscripción del mencionado convenio siempre dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 y normas reglamentarias y complementarias.

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar de conformidad con el artículo 2° Inciso 3º del Decreto 92 del 23 de enero de 2017 la celebración del Convenio de Asociación con el siguiente objeto: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN

Nº 1071

SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA; por valor de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. $105.176.145.60 y plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS.

VIGENCIA	VALOR	PLAZO
2024	$17.038.567,22	3 DIAS
2025	$88.137.578,38	57 DIAS
TOTAL	$105.176.145,60	

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte de la presente autorización el estudio y documentos previos del proceso, teniendo en cuenta que allí aparece la información detallada que justifica y orienta el trámite y suscripción del citado convenio de asociación.

ARTICULO TERCERO: El documento de justificación suscrito por el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, del proceso se adelanta con cargo al proyecto SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, rubro presupuestal 2.3.41.4104.1500.2024854100042 de la vigencia 2024 y vigencias futuras 2025.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la competencia para suscribir el convenio respectivo está en cabeza del suscrito alcalde, es decir, que con este acto administrativo no existe delegación para tal efecto.

La presente resolución se expide a los. 21 DIC 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó: JORGE ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico

Revisó: TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: ARELIS MUÑOZ REMOLINA
Profesional Contratada SDS

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
1ª Copia: Proceso